

MEMORANDO
DCC-217-2024

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **LIGIA CASTRO DE DOENS**
Directora de Cambio Climático

ASUNTO: EIA- CAT II/ BOCAS CRUISE PORT

FECHA: 05 de abril de 2024



En atención al **MEMORANDO- DEEIA-0202-0104-2024**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II "BOCAS CRUISE PORT", a desarrollarse en corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro cuyo promotor es **PUERTO DE CRUCEROS DE COLÓN 2000, S.A.**

Según el Informe Técnico **DCC-005-2-2024**, desarrollado por el Analista Técnico de esta dirección, compartimos las conclusiones de esta segunda revisión de información aclaratoria:

CONCLUSIONES Y NECESIDADES DE MEJORA DE LA INFORMACIÓN:

En seguimiento al Memorando DEEIA-0202-0104-2024, se ha realizado una revisión de seguimiento a los comentarios emitidos EsIA "Bocas Cruise Port", con número de expediente DEIA-II-F-126-2023.

En la revisión técnica que ha realizado la Dirección de Cambio Climático, no tenemos ninguna otra observación sobre el estudio ante expuesto.

Adaptación

Por parte de adaptación, se solicita como queda plasmado en el memo DCC-055-2024 que se incluya en la resolución de aprobación:

- Las medidas de adaptación incluidas en el plan deben ser de fiel cumplimiento y en los tiempos acordados.
- En caso que el promotor desee modificar alguna medida de plan de adaptación debe tener previa aprobación por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.
- Se le solicita al promotor que previo a la instalación de los equipos de monitoreo mencionados en el plan de adaptación, deben realizar un memorando de entendimiento entre el Instituto de meteorología e hidrología de Panamá (IMHPA), para el acceso a la información, mantenimiento, y el MOU deberá ser enviado a la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.

Mitigación

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

- El Promotor atiende los comentarios relacionados a describir de manera específica el tipo de combustible que emplearían las fuentes de emisión identificadas para cada una de las fases del proyecto.

No se consideran recomendaciones adicionales, toda vez que el promotor realizó las correcciones sugeridas describiendo las medidas de mitigación a implementar.

No obstante, se recomienda informar al promotor que, una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto, el mismo deberá presentar durante la etapa de construcción su huella de carbono, es decir, su inventario de gases de efecto invernadero, así como, un análisis de categorías principales de emisiones del proyecto. Este inventario de gases de efecto invernadero deberá ser presentado al finalizar la etapa de construcción del proyecto. Pero como este proyecto tiene una duración mayor a un (1) año, deberá presentar un inventario a los doce (12) meses, y un inventario al finalizar la etapa de construcción del proyecto. Esta documentación deberá presentarse a la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.

Para aplicar la herramienta de cálculo de la huella de carbono de la fase de construcción del proyecto, el promotor podrá acceder al curso en línea para incorporar el tema de mitigación y adaptación a los EIA, a la metodología de cálculo de la huella de carbono en proyectos y al manual de uso de la herramienta de cálculo de GEI para proyectos en Panamá, disponible en la plataforma que para tal efecto el Ministerio de Ambiente pone a la disposición, a través del siguiente enlace: <https://transparencia-climatica.miambiente.gob.pa/hub-de-conocimiento/>

Para cualquiera consulta deberá contactar a la secretaría de la dirección para una cita virtual o al correo eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,

LCD/mp/it/yc/ga